



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 928/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 135/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al nuevo Mercado Municipal del Munilla, sito en las intersecciones del Boulevard Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1462, de fecha 29 de febrero 2024, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 23 de enero del año 2024 y hasta el día 22 de febrero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1679, de fecha 29 de febrero 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 170/2024 de fecha 25 de enero del año 2024 y rectificado por Decreto n.º 638/2024 de fecha 27 de febrero del año 2024.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al nuevo Mercado Municipal del Munilla, sito en las intersecciones del Boulevard Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por la Subdirectora de Producción, Karina Patricia ESCOLA y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Producción, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 928/2024**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Producción, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00), el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al nuevo Mercado Municipal del Munilla, sito en las intersecciones del Boulevard Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 23 de enero del año 2024 y hasta el día 22 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 – 00000085, de fecha 5 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRCD - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*